Bogotá, 15 de Mayo de 2026

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Asunto: Certificación de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Yo, DIANA MARCELA FINO CARANTÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.541 de Bogotá, en calidad de representante legal de DMF MEDICS S.A.S., identificada con NIT 901.516.294-2, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La empresa DMF MEDICS S.A.S. tiene implementado y en pleno funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento al ciclo PHVA y a la normatividad vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
DIANA MARCELA FINO
C.C. 52.817.541 de Bogotá

RESPONSABLE DEL SG-SST
LISBETH GALVIS DUARTE
C.C.52.762.762 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.762.762**

GALVIS DUARTE

APELLIDOS

LISBETH

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1984**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500107-47156094-F-0052762762-20070129 **00703** 07029B 03 227719225

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No 30998 de 21/01/2026

"Por la cual se renueva Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, artículo 4º de la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 2338 de 25/02/2016, se concedió licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a LISBETH GALVIS DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52762762 como persona natural.

Que, por petición formulada por el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, el(la) señor(a) LISBETH GALVIS DUARTE, titular de la licencia, solicitó la renovación de esta.

Que el artículo 12 de la Resolución 908 de 2025, *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"* fija los requisitos para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.

Que analizada la solicitud formulada por el(la) señor(a) LISBETH GALVIS DUARTE y los soportes allegados con la misma, a la luz de la norma citada antecedentemente, se establece que cumple los requisitos exigidos y en consecuencia es procedente acceder a la renovación de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1.- Renovar la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No. 30998 de 21/01/2026, cuyo titular es LISBETH GALVIS DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52762762 como ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, título obtenido el 02/10/2015, otorgado por la Universidad Militar Nueva Granada.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1. del artículo 17 de la Resolución 908 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, queda derogada la Resolución No.

2338 de 25/02/2016, con la que se expidió la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo que fue renovada.

Artículo 3.- La licencia renovada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

• Higiene industrial.
• Seguridad industrial.
• Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
• Investigación en área técnica.
• Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
• Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4.- La presente renovación de licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 5.- Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud-Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 6.- Notificar el presente acto administrativo a través del aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, informándole al notificado, que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

El(los) acto(s) administrativo que resuelve(n) el(los) recurso(s) interpuesto(s) le será(n) notificado(s) a través del aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 21/01/2026

Firmado digitalmente por
Mariana Barros Cadena
Fecha: 2026.01.28
11:22:28 -05'00'

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: John Bonilla. JB
Revisó: María Olivo.
Aprobó: Mariana Barros.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LISBETH GALVIS DUARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 52.762.762

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

36559788 - 13/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001216610CC52762762C.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

LISBETH GALVIS DUARTE

Identificado(a) con documento de identidad No CC52762762

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las

normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 2 de junio de 2025

dskRinClsB

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

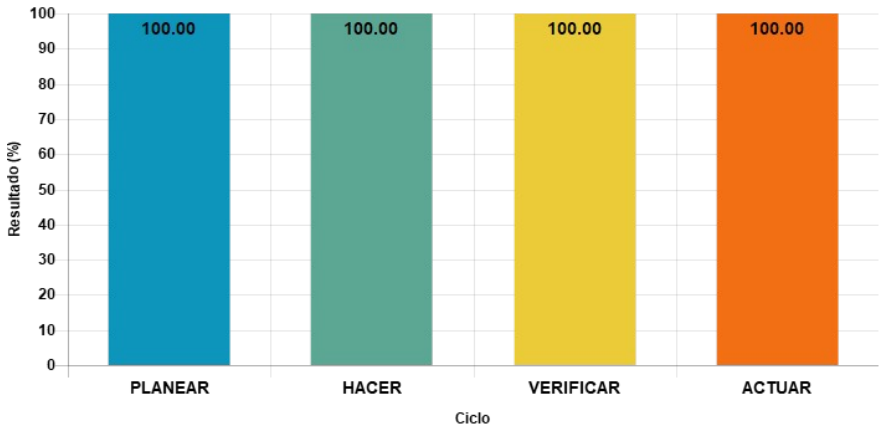
Hacienda

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Dmf Medics Sas** ,identificada con **NI 901516294** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **10/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

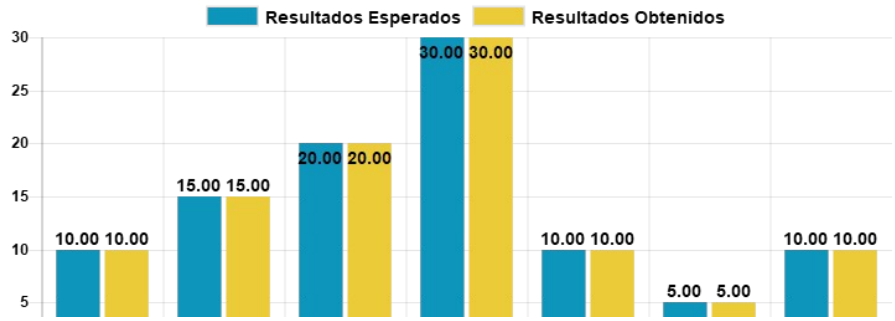
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

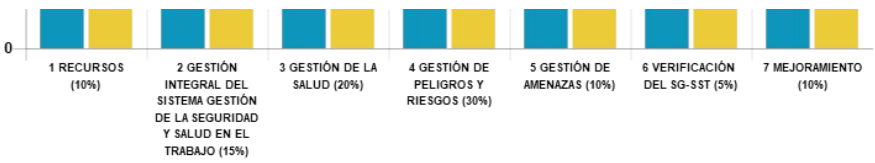
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **10 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva